

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-_____ -COMAN – GUSAP - 11.10

Buenaventura, 5 de agosto 2024

Señor coronel
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
 Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
 Calle 21 1 N 65 Barrio Piloto
 Cali – Valle

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 126693-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	03-07-2024	Hasta	31-07-2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la Información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante comunicación oficial N°GS-2024-053784-MECAL del 03/04/2024, el señor Coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCÓN Comandante Distrito DIEBU.

Mediante comunicado oficial N° GS-2024-063915-DEVAL del 11/04/2024, el señor Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN comandante Distrito Especial de Policía Buenaventura, solicita al ordenador del gasto el cambio de supervisor de la orden de compra del asunto, haciendo entrega al señor coronel

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

HERNANDO ALEXANDER BARAJAS GALINDO, quedando enterado mediante acta N° 001 DIEPO-COMAN-2.18.

Mediante comunicación oficial N°GS-2024-061921-MECAL del 19/04/2024, el señor coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor coronel HERNANDO ALEXANDER BARAJAS GALINDO comandante Distrito Especial de Policía Buenaventura.

Mediante comunicado oficial GS-2024-104338-DEVAL del 13-06-2024, el señor mayor FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL OSORIO Comandante Distrito Especial de Policía Buenaventura (E), solicita al ordenador del gasto, ser nombrado como supervisor de la orden de compra en mención, toda vez que recibe el cargo mediante acta No. 042214-DISPO-COMAN-2.18

Mediante comunicado oficial GS-2024-118084-DEVAL del 03-07-2024, el señor capitán CARLOS FERNANDO MARTINEZ QUINTERO comandante Distrito Especial de Policía Buenaventura (E), solicita al ordenador del gasto, ser nombrado como supervisor de la orden de compra en mención, toda vez que recibe el cargo mediante acta No. AC-2024-049409-DEVAL

Mediante comunicado oficial GS-2024-121696-DEVAL del 09-07-2024, el señor coronel HERNANDO ALEXANDER BARAJAS GALINDO comandante Distrito Especial de Policía Buenaventura, solicita al ordenador del gasto, ser nombrado nuevamente como supervisor de la orden de compra en mención, toda vez que culmina periodo vacacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03
 1. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 03/04/2024 al 02/05/2024, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-076402-DEVAL del 02/05/2024.
 2. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 03/05/2024 al 02/06/2024, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-093453-DEVAL del 02/06/2024.
 3. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 03/06/2024 al 02/07/2024, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-118739-DEVAL del 04/07/2024.

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de Compra	126693-2024	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS NTMD 0015-A3 ERRATA E IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS PARA MOTOCICLISTAS NTMD 0254-A4 PARA DOTAR AL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE Y DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA".	
Contratista	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU NIT 900050616-5	
Representante legal	PATRICIA MEJIA PEREZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA:	\$ 338.108.116,92
	Valor asignado DIEBU:	\$ 15.257.094,72

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 338.108.116,92	
Plazo de ejecución inicial	03-04-2024 al 31-07-2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03-04-2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31-07-2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

NOTA: Del recurso total asignado a la orden de compra, al Distrito Especial de Policía Buenaventura, se le constituyó el siguiente recurso, así:

DIEBU- Quince millones doscientos cincuenta y siete mil noventa y cuatro pesos con setenta y dos centavos \$ 15.257.094,72 el cual hace referencia al 4,51 % sobre el total de la orden de compra.

1.1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.2 Acciones adelantadas:

Se toma contacto vía telefónica con el contratista, para verificar el avance de entrega de los elementos (impermeables) así mismo, se le recuerda el tiempo estipulado para la entrega de los mismos, con el fin de no incurrir en un incumplimiento.

En las comunicaciones telefónicas el contratista manifestó que se encontraba en el grupo de control de calidad de la Policía Nacional, para verificación por parte de la institución y dar el visto bueno, para posteriormente entregar los elementos como está estipulado en el contrato y dentro del tiempo estipulado

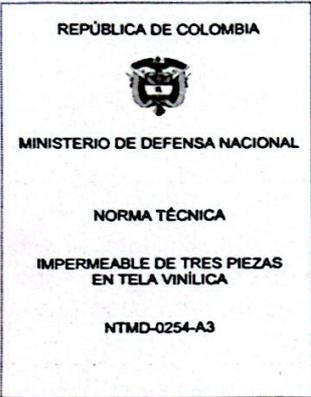
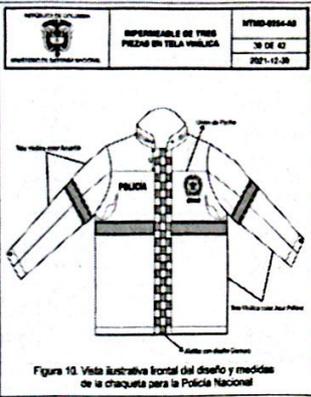
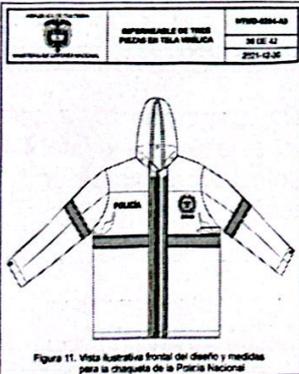
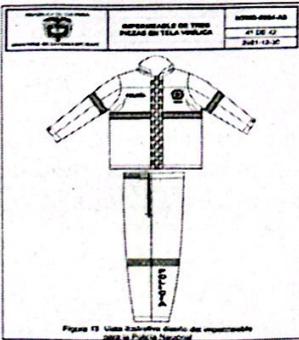
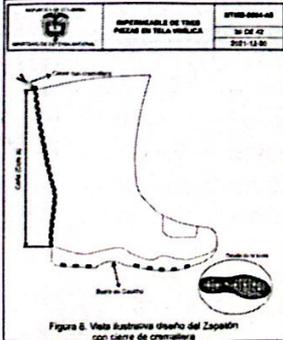
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista presentó el plan de maestro de producción ante le Grupo de Control de calidad de la Policía Nacional.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Durante las etapas presentadas en el proceso contractual, se llevaron con transparencia sin presentarse situaciones que ameritara dilataciones o impedimentos para la continuidad del mismo, finiquitando así, el buen seguimiento de estas etapas sin contratiempos.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se ha tenido una respuesta oportuna a los requerimientos realizados por parte del supervisor durante el presente mes
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La empresa ha cumplido con el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como constancia de esto se anexa certificación.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se dio cumplimiento a cabalidad con lo establecido y referido en el presente ítem en cada uno de sus apartes
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El supervisor de contrato de manera permanente se mantiene en contacto con el contratista, donde se le reitera la responsabilidad civil, penal y/o disciplinaria donde se presente el no cumplimiento de confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Al contratista y grupo de trabajo se le brindo capacitación de medidas de autoprotección, comprometiéndolo total mente, en caso de presentarse alguna amenaza que pueda poner en riesgo el servicio prestado en mantenimiento, deberá denunciar a las autoridades competentes y al supervisor del contrato.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a mantener activa la cuenta reportada para los pagos a que tenga lugar, y en el momento de presentarse algún cambio de entidad bancaria informara de inmediato al supervisor de contrato para dar trámite con el ordenador del gasto.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el	SI	Se dio cumplimiento a cabalidad con lo establecido y referido en el

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		presente ítem en cada uno de sus apartes
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Se dio cumplimiento a cabalidad con lo establecido y referido en el presente ítem en cada uno de sus apartes
11. El contratista debe cumplir las buenas prácticas en materia ambiental. Tener en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	Se dio cumplimiento a cabalidad con lo establecido y referido en el presente ítem en cada uno de sus apartes
12. El contratista adoptará las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SARS-CoV-2 (COVID 19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del contrato y la Resolución 000666 de 24/04/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	Se dio cumplimiento a cabalidad con lo establecido y referido en el presente ítem en cada uno de sus apartes
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Se dio cumplimiento a cabalidad con lo establecido y referido en el presente ítem en cada uno de sus apartes
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993,	SI	Se dio cumplimiento a cabalidad con lo establecido y referido en el

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		presente ítem en cada uno de sus apartes

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Los impermeables de tres piezas en tela vinílica, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la Norma Técnica (NTMD-0254-A3), aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional el día 30/12/2021.</p> <div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 50%;">  </div> <div style="width: 50%;">  </div> <div style="width: 50%;">  </div> <div style="width: 50%;">  </div> <div style="width: 50%;">  </div> <div style="width: 50%;">  </div> </div>	SI	<p>El Grupo de Control de Calidad de La Policía Nacional emite informe de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de lote producto terminado ILE 0519/2024.</p>
<p>El contratista deberá suministrar los impermeables de tres piezas en tela vinílica, con la totalidad de la norma técnica NTMD-0015-A3 anexa en el presente estudio previo, así mismo el oferente deberá enviar y/o llevar el muestreo, y después la totalidad de los elementos</p>	SI	<p>El contratista realizo entrega de 56 impermeables los cuales fueron contratados para la unidad, cumpliendo con lo establecido en el contrato y la norma técnica.</p>

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
objeto del proceso de contratación al Grupo de Control de Calidad de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para su respectiva verificación.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se ha presentado novedades que afecten el normal desarrollo de la orden de compra.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Teniendo en cuenta la cláusula 10 (Facturación y Pago), del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021, donde se estableció que para las órdenes de compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra.

Asimismo, se realizara el pago en forma TOTAL; por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, en moneda legal colombiana, mediante transferencia electrónica, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACION II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #S16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#, junto al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

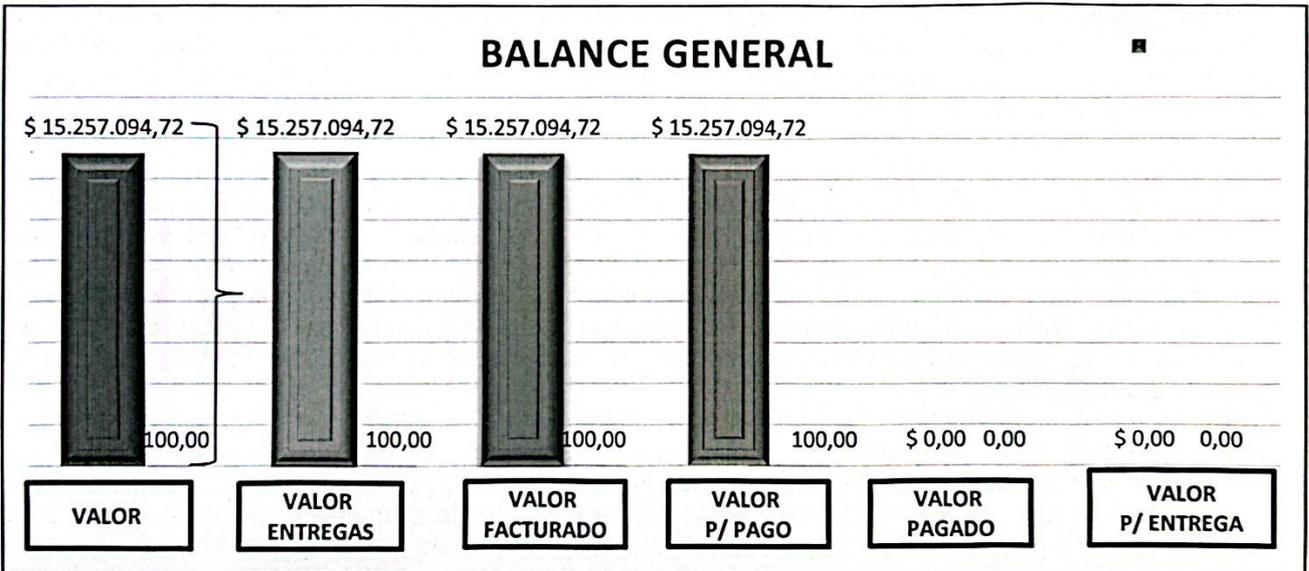
El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista favorecido deberá de cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 15.257.094,72	100,00
Valor total de las entregas	\$ 15.257.094,72	100,00
Valor total facturado	\$ 15.257.094,72	100,00
Valor facturado pendiente de pago	\$ 15.257.094,72	100,00
Valor pagado	\$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIA 2024							
No. 001 Recibo a satisfacción del 24/07/2024	\$15.257.094,72	24/07/2024	\$15.257.094,72	FE-3435	Pendiente	Pendiente	Pendiente
TOTAL	\$15.257.094,72	N/A	\$15.257.094,72	N/A	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

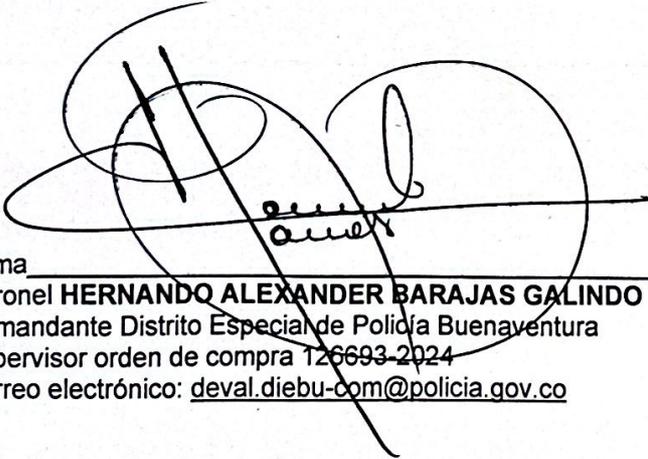
5 RECOMENDACIONES

- No aplica

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
Coronel HERNANDO ALEXANDER BARAJAS GALINDO
 Comandante Distrito Especial de Policía Buenaventura
 Supervisor orden de compra 126693-2024
 Correo electrónico: deval.diebu-com@policia.gov.co